

y Caudales de esa Ciudad, Suplicando
se les reintegrase en ese ejercicio de Regi-
dores de ella, interin que las Referidas to-
masen Estado, Visto en el Consejo en
Gov^{no} con lo q^o dixo el Sr. Abogado General
sobre esta ynitanzia, Por Decreto de S^{mo}
comiente, a^o Acordado el Consejo, se les
restituya, al uso y ejercicio de Regidores
de esa Ciudad a los Referidos D^{no} Juan
Perez, y D^{no} Fran^{co} Cano, como no comprehen-
didos, en la expresada R^{da} Real, y
Carta Orden, despachadas, sobre la refe-
rida exclusion, De cuya Resolucion par-
tizipo, a^o Vm, para q^o en inteligencia
de ella, de Vm, la providenzia, comben-
iente, a^o fin de que buelvan al uso, y
ejercicio de los Referidos ofizios, los
expresados D^{no} Juan Perez, y D^{no} Fran^{co}
Cano, y que continuen, en la misma
forma, que lo executaron, antes de las

